



Ref.: Convoca a audiencia pública a la que se refiere el artículo 40-O de la Ley de Servicios de Gas, del proceso de fijación de tarifas del servicios de gas y servicios afines aplicable a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y establece procedimiento al que se sujetará la misma.

SANTIAGO, 05 NOV 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 736

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en el D.F.L. N° 323 de 1931, Ley de Servicios de Gas, del Ministerio del Interior y sus modificaciones, en adelante e indistintamente "Ley de Servicios de Gas" o la "Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 20.999 de 2017, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica, en adelante "Ley N° 20.999", publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de febrero de 2017;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 298, de 12 de junio de 2017, que Constituye Registro de Participación Ciudadana del proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40-K de la Ley de Servicios de Gas, modificada por las Resoluciones CNE N° 311 y N° 641, de fechas 20 de junio de 2017 y 14 de septiembre de 2018, respectivamente, en adelante e indistintamente "Registro de Participación Ciudadana" o "Resolución N° 298";
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 18, de 12 de enero de 2018, que Constituye y fija normas de funcionamiento del Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas, modificada por la Resolución Exenta CNE N° 568, de 3 de agosto de 2018, en adelante e indistintamente "Resolución N° 18";



- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 298, de 24 de abril de 2018, que Adjudica licitación ID 610-1-LQ18 para la elaboración del "Estudio de Costos al que se refiere el artículo 40-J de la Ley Servicios de Gas, para el proceso tarifario de Servicios de Gas y Servicios Afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena" y declara inadmisibles ofertas que indica, adelante e indistintamente "Resolución N° 298";
- g) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 379, de 17 de mayo de 2018, que Aprueba Convenio de Prestación de Servicios entre la Comisión Nacional de Energía y la empresa INECON, Ingenieros y Economistas Consultores S.A., en adelante e indistintamente "Resolución N° 379";
- h) Lo dispuesto en el Acta N° 21 del Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas, de fecha 24 de octubre de 2018;
- i) Lo señalado en el Oficio ordinario CNE N° 602, de fecha 5 de noviembre de 2018, que Comunica recepción conforme de Informa final definitivo del Estudio de costos a INECON, Ingenieros y Economistas Consultores S.A.; y
- j) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 9 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.999, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica;
- b) Que, el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.999, establece que dentro de los sesenta días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la referida Ley, esta Comisión debía dar inicio al proceso de tarificación del servicio de gas y servicios afines de la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, conforme a las normas contenidas en los artículos 38 y siguientes de la Ley de Servicios de Gas;
- c) Que, en cumplimiento lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.999 y en el artículo 40-K de la Ley, mediante la Resolución N° 298, esta Comisión dio inicio al proceso de tarificación de servicio de gas y servicios afines de la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con la apertura y constitución del Registro de Participación Ciudadana;



- d) Que, mediante Resolución N° 298 se adjudicó el Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-J de la Ley a la empresa INECON, Ingenieros y Economistas Consultores S.A., en adelante e indistintamente "INECON", cuyo convenio de prestación de servicios se formalizó mediante Resolución N°379;
- e) Que, según consta en el Acta N° 21 del Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas, de fecha 24 de octubre de 2018, el referido Comité acordó por unanimidad la recepción conforme del Informe final definitivo del Estudio de Costos elaborado por INECON;
- f) Que, mediante Oficio ordinario CNE N° 602, de fecha 5 de noviembre, esta Comisión comunicó a INECON la decisión del Comité relativa a la recepción conforme del Informe final definitivo del Estudio de Costos;
- g) Que, el artículo 40-O de la Ley establece que, en un plazo máximo de diez días contados desde la recepción conforme del Estudio de Costos, convocará a la empresa concesionaria y a los participantes inscritos en el Registro de Participación Ciudadana a una audiencia pública a realizarse en la región donde se ubique la zona de concesión, con el objeto de que el consultor, INECON, exponga los supuestos, metodología y resultados del Estudio de Costos, así como realizar las aclaraciones que se le soliciten;
- h) Que, finalmente, el artículo 40-O dispone que la Comisión establecerá el procedimiento a que se sujetará la audiencia pública; y
- i) Que, en virtud de lo señalado en los literales precedentes, corresponde a esta Comisión establecer el procedimiento al que se sujetará la audiencia y aprobar su convocatoria, dando curso progresivo al proceso de fijación de tarifas de servicios de gas y servicios afines aplicable a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

RESUELVO:

Artículo primero: Convócase a audiencia pública a los participantes inscritos en el Registro de Participación Ciudadana del proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicable a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y, a la empresa concesionaria sujeta a fijación de tarifas Empresas Gasco S.A., Unidad de Negocios Gasco Magallanes, en la cual el consultor del Estudio de Costos, la empresa INECON, Ingenieros y Economistas Consultores S.A., expondrá los supuestos, metodologías y resultados del Informe Final Definitivo del Estudio de Costos, todo lo anterior en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40-O de la Ley de Servicios de Gas. La audiencia pública señalada



se realizará el día jueves 15 de noviembre de 2018, desde las 16:15 hasta las 18:30 horas en Pedro Sarmiento de Gamboa N° 677, 2° piso, Punta Arenas.

Artículo segundo: Los participantes inscritos en el Registro de Participación Ciudadana y la empresa concesionaria deberán cumplir con los requisitos, plazos y procedimientos para la realización de la audiencia pública, que se indican en la presente resolución.

Artículo tercero: La empresa concesionaria y los participantes inscritos en el Registro de Participación Ciudadana que sean personas jurídicas, participarán en la audiencia a través de sus representantes legales. No obstante, dichos representantes legales podrán designar, a través de un poder simple, a otro funcionario de la respectiva persona jurídica para asistir a la audiencia. El referido poder simple deberá ser enviado a la Comisión en el mismo plazo a que se refiere el artículo noveno de la presente resolución.

Artículo cuarto: Los asistentes a la audiencia podrán solicitar aclaraciones una vez terminada la exposición de la empresa consultora del Estudio de Costos. Para estos efectos, las solicitudes de aclaración se escribirán en un documento especialmente diseñado al efecto, que permitirá además tener un registro de las aclaraciones realizadas por los asistentes. Dicho documento deberá ser entregado al moderador de la audiencia, quien será el encargado de traspasar las preguntas a la empresa consultora.

Artículo quinto: Considérese el siguiente programa para la elaboración y realización de la exposición:

Ítem	Horario o tiempo programada
Acreditación de asistentes	16:15 a 16:30
Palabras de bienvenida a cargo de la CNE	16:30 a 16:45
Duración máxima de la exposición	60 minutos
Duración máxima de la ronda de consultas y respuestas	35 minutos
Tiempo para finalización de la Audiencia	15 minutos
Hora máxima estimada de finalización de la audiencia	18:30

Artículo sexto: La exposición del consultor mostrará los supuestos del Estudio de Costos, la metodología y los resultados. Asimismo, deberá sujetarse al temario que se establece a continuación, como parte del programa a que se refiere el artículo anterior:

1. Análisis y proyección de demanda.
2. Dimensionamiento y costos de las instalaciones de la empresa eficiente.
3. Dimensionamiento y costos de la organización, operación y mantenimiento y administración de la empresa eficiente.
4. Valor Agregado de Distribución (VAD).
5. Valor del Gas al Ingreso del Sistema de Distribución (VGSID).
6. Costos de los servicios afines.



CNE COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Ministerio de Energía

Artículo séptimo: Dentro de los tres días hábiles siguientes de finalizada la audiencia, la Comisión publicará en su sitio web, los antecedentes que permitan acreditar que la audiencia se efectuó de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Servicios de Gas y las disposiciones de la presente resolución. En particular, se especificará la fecha, el lugar, la nómina de los asistentes y la presentación realizada por la empresa consultora.

Artículo octavo: Dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la realización de la audiencia, los participantes inscritos en el Registro de Participación Ciudadana podrán realizar observaciones al Estudio de Costos. Estas observaciones deberán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección tarificaciongasmagallanes@cne.cl, en el formato que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Artículo noveno: Comuníquese la presente Resolución junto con los antecedentes y resultados del Estudio de Costos contenidos en el Informe Final Definitivo a los participantes inscritos en el Registro de Participación Ciudadana y a la empresa concesionaria, a través de su envío por correo electrónico. Los participantes del Registro de Participación Ciudadana, en un plazo máximo de cinco días contados desde la recepción de la presente resolución, deberán confirmar o declinar vía correo electrónico dirigido a la dirección tarificaciongasmagallanes@cne.cl, su participación en la audiencia.

Anótese, Notifíquese y Publíquese en el sitio web de la Comisión.


REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA EJECUTIVA
Comisión Nacional de Energía
JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA


CZR/MMA/JMA/AOM/

DISTRIBUCIÓN:

- Participantes del Registro de Participación Ciudadana
- Empresas Gasco S.A., unidad de negocios Gasco Magallanes
- Secretaria Ejecutiva, CNE
- Departamento de Hidrocarburos CNE
- Departamento Jurídico CNE